



RESOLUCIÓN DE INICIO No. -109- 2017

PROCEDIMIENTO No. RE-MAGAP-007-2017

**ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN EVENTO
DENOMINADO SENSIBILIZACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA
Y PARA EL DESARROLLO**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3 Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes."*; en concordancia con lo establecido en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General;

Que, los artículos 88, 89 y 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , establecen el procedimiento a seguir en los procedimientos de régimen especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa;



Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.0 (06 de febrero 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 011 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Director Nacional de Comunicación, como ordenador de gasto corriente;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, contempla la **ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN EVENTO DENOMINADO SENSIBILIZACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA Y PARA EL DESARROLLO**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DNC-2017-0031-M de 23 de enero de 2017, solicité al ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emita la certificación presupuestaria para la **ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA**,



MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN EVENTO DENOMINADO SENSIBILIZACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA Y PARA EL DESARROLLO, por un valor de catorce mil doscientos con 00/00, Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 14.200,00), incluido IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-3509-M de 19 de abril de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emitió la certificación presupuestaria No. 433 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000 denominada "Eventos Públicos Promocionales" por el valor de USD 16.188,00 (diez y seis mil ciento ochenta y ocho con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DNC-2017-0167 de 05 de mayo de 2017, solicité a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, iniciar el procedimiento de contratación para la **ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN EVENTO DENOMINADO SENSIBILIZACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA Y PARA EL DESARROLLO**; y, adjuntó los documentos habilitantes del procedimiento.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88, 89, 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

RESUELVO:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de régimen especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa No. RE-MAGAP-007-2017 para la **ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN EVENTO DENOMINADO SENSIBILIZACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA Y PARA EL DESARROLLO**, con un presupuesto referencial de catorce mil doscientos con 00/00, Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 14.200,00), sin incluir IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia aprobados por la Dirección Nacional de Comunicación, para el procedimiento de régimen especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa No. RE-MAGAP-007-2017.



Artículo 3. Invitar por medio de la Dirección de Contratación Pública al oferente **DORIS IGLESIAS REYES, Decorate Life, con RUC No. 1309628095001**, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma establecido en el portal institucional del SERCOP y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4. Delegar al señor Eduaxis Alvarado Pérez, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, y a la señorita Cinthia Márquez Paredes, técnico fin; para que se encarguen de llevar adelante el procedimiento.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de régimen especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa, conjuntamente con los Pliegos, términos de referencia y los documentos relevantes de la fase precontractual en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito DM, a los **11 MAYO 2017**

Diego Merizalde Guerra
Director Nacional de Comunicación
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

